

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de los señores ROHAN BOUSOLEN MIRA, ADRIANA ROUSOLEN MIRA y ABDON ROUSOLEN MIRA, por ser quienes aparecen como titular de derecho real de dominio dentro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-57086, por ser procedente tal petición, el Despacho lo atenderá conforme lo establece la Ley 2213 del 2022, concordante con el Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el emplazamiento de ROHAN BOUSOLEN MIRA, ADRIANA ROUSOLEN MIRA y ABDON ROUSOLEN MIRA, a fin de ser notificados del presente proceso Verbal Sumario – Declaración de Pertenencia, que adelanta RAUL CHARA TORRES y MARIA GENIS AMBUILA GONZALEZ.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, tal como lo dispone la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.50** fijado hoy **12-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247867b810150a2046aa732ecbb2b224cfc5b3dd24afbb95141d342803fd3f**

Documento generado en 11/04/2024 04:07:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>